



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL Nro 161/2023 – 2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES

CONSIDERANDO:

Que, en el párrafo I, del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: "... La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla; II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación; III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio...".

Que, el numeral 2, del artículo 1 de la ley 070 Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", a la letra dice: "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla...".

Que, el artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, instruye lo siguiente: "Las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio 9 de abril "B" se fundó el 9 de marzo de 1950, en el salón de la biblioteca de la Honorable Alcaldía Municipal en un solemne acto donde se hizo la inauguración oficial del primer curso secundario Nocturno Municipal, gracias a la iniciativa del señor Max Chungara, Alcalde Municipal, siendo su primer director el Profesor José Gutiérrez Oropeza y su plantel docente estaba conformado por 8 maestros y dos administrativos, trabajando los mismos ad-honorem, durante tres años, demostrando de esta manera responsabilidad y entrega total a la formación de los estudiantes, quedando plasmado el amor a la docencia.

Que, el 7 de mayo de 1953 el colegio inicio sus labores educativas con horario diurno, en la casa N° 447 de la calle Tupiza, propia del señor Gregorio Choque, con los cursos primero y segundo de primaria.

Que, el 30 de mayo de 1953, en el salón de actos de la Alcaldía Municipal, el Inspector General de Educación de la Republica, Dr. Federico Joffre Salinas, Autoridades civiles, políticas, Militares y pueblo en General. Se llevó a cabo la oficialización del horario diurno y que desde esa fecha llevaría el nombre de Colegio Nacional Mixto "9 de abril", el nombre del establecimiento fue en homenaje a la Revolución Nacional que trajo consigo profundas transformaciones en la vida social, política, educativa y cultural en nuestra patria como ser: la Reforma Agraria, La Nacionalización de las Minas, Reforma Educativa y el voto Universal, en ese entonces.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, la Unidad Educativa 9 de abril "B", cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE), con código SIE de Unidad Educativa N°81340013 y código SIE de Edificio Escolar N°81340013, perteneciente al área curricular de educación regular de educación formal de dependencia Fiscal con el nivel Secundario, en el Distrito Educativo de Villazon del Departamento de Potosí.

Senador proyectista: Santos Ramos Socpasa.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones específicas determinadas por la Constitución Política del estado y de conformidad con el artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa 9 de Abril "B"**, por su septuagésimo cuarto aniversario de creación, a celebrarse este 09 de abril del presente año, por su invaluable contribución y esfuerzo al servicio de la educación, en beneficio de los niños y adolescentes del Municipio de Villazon y de todo nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES